



Barranquilla, 15 de agosto de 2019

BRQ2019ER007174



Señor(A)
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Nicoll Naizir
Calle 94 No. 71 - 91
Barranquilla, Atlántico
nnaizir@hotmail.com

BRQ2019EE005176



Asunto: Respuesta Rad No. BRQ2019ER007174

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control recibió queja presentada por usted, en donde manifiesta que su sobrino estudiante del Nuevo Gimnasio del Country presuntamente es víctima de matoneo y ante tal situación el colegio no ha tomado las medidas pertinentes, por ello, el menor no ha querido asistir a sus clases.

En atención a su petición, la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control realizó visita a la Institución y evidenció que:

- El plantel educativo no conocía las dificultades interpersonales entre los estudiantes del grado cuarto (4°), es por ello que, se indaga con la tutora del salón de clases a fin de esclarecer los inconvenientes que se presentan con los alumnos y esta expresó que generalmente son situaciones del día a día como no acatar ordenes dentro del aula, sin embargo, la Psicóloga del establecimiento educativo le realiza acompañamiento.
- Cabe destacar que, en su queja no agrego identificación del estudiante ni mucho menos existe en el colegio inconformidad por parte de algún padre de familia, por tal motivo, no hay referencia de la solicitud que menciona.
- Ahora bien, el Nuevo Gimnasio del Country implementó actividades de promoción y prevención del Bullying con el objetivo de realizar seguimiento del caso e identificar los estudiantes que fomentan dicha situación.

Así las cosas, es importante precisar que, cuando se presenten situaciones de contravención en la institución, debe como primera medida recurrir al docente de aula del plantel, posteriormente, a la coordinadora y/o Rectora y de no encontrar solución a su inconformidad podrá acercarse a esta Secretaría a exponer la situación, ya que en todos los planteles educativos existe un debido



proceso de atención a los padres de familia.

Finalmente, le recordamos los deberes como padres de familia, esto en cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual estipula los *Deberes de los padres de familia, que son:*

1. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*
2. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*

De esta manera, se resuelve su reclamación, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: ANA CLARA FONSECA MARTINEZ
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA